



RESOLUCION No. 4765
(30 de Diciembre del 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 2º A LA RESOLUCION Nº 1687 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 (CALENDARIO TRIBUTARIO)"

El Secretario de Hacienda del Municipio de Malambo en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los artículos 6 y 301 del Acuerdo Municipal de Malambo No.025 de 2017, Acuerdo 034 de 2017, Acuerdo 034 de diciembre de 2018 y Acuerdo 015 de Diciembre 30 de 2022 y demás normas que rigen la materia,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 1687 del 09 de diciembre de 2022, se estableció el Calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por el Municipio de Malambo de la vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo Nº 015 de diciembre 30 de 2022, el Concejo Municipal de Malambo aprobó una reforma de manera estructural el Estatuto Tributario para la vigencia fiscal 2023.

Que se adiciona el artículo 2º a la Resolución No. 1687 del 09 de diciembre de 2022, donde se establecen los **PLAZOS PARA LA PRESENTACION Y PAGO MENSUAL DE LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA 2023**. Los contribuyentes deberán presentar su declaración privada y pagar de manera **mensual** (anticipada) el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil correspondiente a la vigencia fiscal 2023 en los plazos que a continuación se describen:

| PERIODO GRAVABLE 2023 MENSUAL | FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL |
|--------------------------------------|--|
| Enero | Viernes 10 de febrero de 2023 |
| Febrero | Viernes 10 de marzo de 2023 |
| Marzo | Viernes 14 de abril de 2023 |
| Abril | Viernes 12 de mayo de 2023 |
| Mayo | Viernes 16 de junio de 2023 |
| Junio | Viernes 14 de julio de 2023 |
| Julio | Viernes 11 de agosto de 2023 |
| Agosto | Viernes 15 de septiembre de 2023 |
| Septiembre | Viernes 13 de octubre de 2023 |
| Octubre | Viernes 10 de noviembre de 2023 |
| Noviembre | Viernes 15 de diciembre de 2023 |
| Diciembre | Viernes 12 de enero de 2024 |



RESOLUCION No. 4765
(30 de Diciembre del 2022)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adiciónese el artículo 2º a la la Resolución No. 1687 del 09 de diciembre de 2022, donde se establecen los **PLAZOS PARA LA PRESENTACION Y PAGO MENSUAL DE LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA 2023**. Los contribuyentes deberán presentar su declaración privada y pagar de manera **mensual** (anticipada) el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil correspondiente a la vigencia fiscal 2023 en los plazos que a continuación se describen:

| PERIODO GRAVABLE 2023 MENSUAL | FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL |
|-------------------------------|---|
| Enero | Viernes 10 de febrero de 2023 |
| Febrero | Viernes 10 de marzo de 2023 |
| Marzo | Viernes 14 de abril de 2023 |
| Abril | Viernes 12 de mayo de 2023 |
| Mayo | Viernes 16 de junio de 2023 |
| Junio | Viernes 14 de julio de 2023 |
| Julio | Viernes 11 de agosto de 2023 |
| Agosto | Viernes 15 de septiembre de 2023 |
| Septiembre | Viernes 13 de octubre de 2023 |
| Octubre | Viernes 10 de noviembre de 2023 |
| Noviembre | Viernes 15 de diciembre de 2023 |
| Diciembre | Viernes 12 de enero de 2024 |

ARTÍCULO 2. Los demás apartes del Calendario Tributario de 2022 que no fueron modificados en la presente Resolución continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIR BARCELÓ THOMAS
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Proyectado/Elaborado: Cielo A.
Revisado/Aprobado: Raquel Ferrer

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3761600 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co